

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

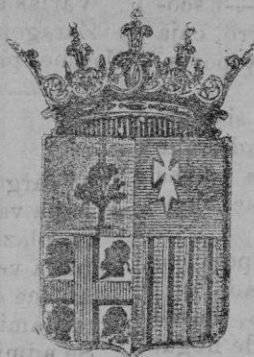
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de auro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Enero 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del joven Julio Abarea Abad, natural de Luna, de dieciocho años, alto, buen color, ojos pardos, pelo negro y barbilampiño, bien parecido; viste traje de lana de americana y gorra, con pelliza de color café y botas royas, dependiente de comercio, que desapareció de su casa materna y de Zaragoza, en que estaba el día 19 de Noviembre último. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-Cuartel que ocu-

pa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Timoteo Sancho Chueca, de Trasobares.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica R. S. Plasencia», guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de piel.

Juan Ortiz Ibáñez, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira y guardamonte dorado, caja de nogal rota.

Vicente Polo Manero, de Daroca.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción incomprensible, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Santiago Lafuente Portero, de Torrijo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Vildosola Eibar», cantonera y demás piezas de hierro, caja de nogal en mal estado, una abrazadera de hoja de lata.

Anselmo Pellicer Aparte, de Vera de Moncayo.—Escopeta de pistón, con dos letras S. E. en el cañón, dos incrustaciones de oro y plata, baqueta de alambre, caja de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

José Jaraba Nonay, de Morés.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caña y culata de madera de nogal laboreada por la garganta, pistonera sin tapa, baqueta de alambre y portaescopeta de cuero.

Martín Muñoz Muñoz, de Garrapinillos.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal, guardamonte de metal amarillo y portaescopeta de cuero.

Pascual Francia, de Caspe.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción plateada que dice: «P. G. Plasencia», percutor y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y portaescopeta de cuerda.

Inocencio Montañés, de Caspe.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción plateada que dice: «Fábrica de Pedro Gabilondo Eibar», llaves y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y portaescopeta de cuero.

Antonio Clavero Torrens, de Montañana.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal rota sujeta con alambre y labores plateadas en la recámara.

Esteban Almudí Roche, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, un letrero en la recámara que se lee: «Fábrica de Pedro Muguerza Zaragoza», caja de nogal de una sola pieza y portaescopeta de correa.

Ramón Pérez García, de Ruesta.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal, abrazadera de hoja de lata, toda ella en regular estado.

Mariano Torna Manero, de Tiermas.—Escopeta de dos cañones, con una inscripción que dice: «Fábrica de Bueno Maistegui Plasencia», sistema fuego central, guardamonte y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Lucas Jimeno Abad, de Vera.—Escopeta de pistón, cañón, guardamonte y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal, garganta laboreada, culata resentida por ambos lados y portaescopeta de cuero.

Marcelino Marín Ruiz, de Azuara.—Escopeta sistema Lafusié, de dos cañones y una inscripción que dice: «Fábrica en Eibar», palanca y demás piezas de hierro niquelado, caja de nogal con labores y portaescopeta de cuero.

Miguel Martínez Fernes, de Torrellas.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, una inscripción borrosa, caja de nogal, con una pieza postiza en la culata.

Miguel García Casado, de Torrellas.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Viuda de Domingo Alberdi é hijos Eibar», palanca de hierro con un ramo en ambos lados y portaescopeta de cuero.

Francisco Vallestín Prieto, de Gallocanta.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Eibar», con diferentes ramos muebles y demás piezas de hierro, caña y culata de madera de nogal y portaescopeta de cuero.

Francisco Loire Gadea, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira y una inscripción que dice: «Francisco García Barberán 3.ª Compañía», llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Tomás Julián Vived, de Alfajarín.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricada Juan Eguía 1851», baqueta y demás piezas de hierro, caja y culata de nogal rajada por la cara izquierda y portaescopeta de cuero.

Varias encontradas.

Zaragoza 21 de Enero de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

SECCION SEXTA

El cargo de Depositario de este Ayuntamiento, se halla vacante, con el haber anual de 80 pesetas.

La plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, se halla vacante con el premio y condiciones que establece el pliego, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se admitirán solicitudes por término de quince días.

Moros 21 de Enero de 1906.—El Alcalde ejerciente, Antonio Pérez.

El repartimiento de consumos por cereales, líquidos y sal, como igualmente el de alcoholes de esta villa, formados para el corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta 31 del actual, durante cuyo plazo podrán enterarse los contribuyentes de las cuotas señaladas á cada uno, y reclamar de agravio si lo creyeren pertinente.

Mediana 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Rivas.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento vecinal de consumos del ejercicio actual, en cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que contra el mismo se intenten.

Rodén 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Abadía.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de consumos formados para el año actual.

Ruesca 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año de 1906, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante dicho plazo se admiten reclamaciones.

Vierlas 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y por la conducta de familias pudientes, y de caballerías que recaudará el profesor, trimestral ó anualmente, según convengan entre ambos; advirtiéndose que dicho facultativo podrá reunir 2.300 pesetas de dotación. Se anuncia dicha vacante por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo tiempo podrán dirigir sus instancias los aspirantes al Sr. Alcalde, y pasado, se proveerá.

El Frasnó 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Julián Sánchez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE DICIEMBRE DE 1905

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS						Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.	
	Sencillos.	Dobles.	Legítimos.	Expositos.		TOTAL general.	Legítimos.	Expositos.		TOTAL general.
				Var.	Hem.			Var.	Hem.	
Totales de la provincia.....	1291	12	628	598	11	6	15	655	619	1274
Idem de la capital.....	302	1	127	125	3	4	15	145	142	287

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	Viudo y Viuda ..		Viudo y Soltera.		Soltero y Viuda.		Soltero y Soltera.		CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		MATRIMONIOS		Número de hijos legitimados.....		
		Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.		Var.	Hem.
		Menos de 20 años.....		20 á 25.....		26 á 30.....		31 á 35.....		36 á 40.....		41 á 50.....		51 á 60.....			Más de 60 años.....	
Totales de la provincia.....	214	108	68	12	8	12	4	16	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem de la capital.....	63	34	16	4	4	4	4	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE DEFUNCIONES		VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS				FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS							
	Defunciones	Var.	Solteros	Casados	Viudos	No constan	Solteras	Casadas	Viudas	No constan	Legítimos.		Ilegítimo.		Benéficos.		Penitencia-rios.	
											Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Totales de la provincia.....	1123	565	343	140	81	1	311	126	272	230	7	5	3	29	25	3	2	20
Idem de la capital.....	335	170	107	47	15	1	101	40	91	65	1	5	3	22	20	3	3	3

Zaragoza 20 de Enero de 1906.—El Jefe de Estadísticas, Alfredo Romeo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En causa contra Tomasa Gracia Abad y otros, sobre robos, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia, en tres de Junio del año último, la sentencia que en parte dice: *Fallamos*, etc., y por último condenamos á Tomasa Gracia Abad, como encubridora de los dos primeros delitos, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, en cuanto fuere compatible con su sexo; y por cada uno de los delitos restantes, á la pena de multa en cantidad de ciento veinticinco pesetas con el apremio personal equivalente caso de insolvencia. Condenamos á los tres culpables á que abonen solidaria y subsidiariamente la encubridora á pagar á Tomás Rico doce pesetas, á María Echevarría veintidós pesetas cincuenta céntimos y cuarenta y siete pesetas á María Lafuente, con análogo apremio y al pago de las costas por partes iguales. Abonamos á González y López la mitad del tiempo que lleva de prisión provisional y á Tomasa Gracia la totalidad de esa prisión, por la que se declara cumplidas con exceso las penas impuestas y en su virtud mandamos sea puesta en libertad, si por otro motivo no estuviera presa, á cuyo fin expídase mandamiento al Director de las cárceles.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado de Sala, José María de Vivanco.—Pío Navarro.—Cuya sentencia se mandó cumplir por providencia de la Sala de veinticinco de Noviembre último.

Y para que sirva de notificación á la penada Tomasa Gracia Abad, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Zaragoza á veinte de Enero de mil novecientos seis.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villamayor.

D. Matías Mateo Cervera, Juez municipal suplente de Villamayor, provincia de Zaragoza, ejerciente en autos que resulte incompatible el propietario;

Hago saber: Que para pago de principal y costas procedentes de juicio verbal instado por D. Marcelino Curcó, en nombre de D. Feliciano Durán, contra D. León Aráinz, se procederá á la venta en

subasta pública, el día veinte de Febrero próximo, á las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Carnecería, número once, de los bienes embargados al citado Aráinz, siguientes:

Un campo, regadío, sito en la huerta de este término, partida del camino del Brazal, de cabida de sobre dos hanegas, confrontante por Norte con campo de Casiano Lostao y por el Sur con el de Tomasa Domeque Pérez; sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que es seiscientas pesetas; bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que ahora sirve de tipo rebajado el 25 por 100 de la tasación,

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquélla, sin cuyo requisito y la exhibición de su cédula personal no serán admitidos.

Dado en Villamayor á veintidós de Enero de mil novecientos seis.—Matías Mateo.—P. S. M. El Secretario, Pablo Bernad Laplaza.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Andrés Barbod Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor del quinto Cuerpo de Ejército y del expediente instruido contra el soldado de la quinta compañía de Tropas de Sanidad militar Ricardo Rodríguez Rojo, por la falta de incorporación á filas;

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado Ricardo Rodríguez Rojo, natural de Nieva de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Felipe y de Ignacia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, sin señas particulares y de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Logroño y Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Albarreda, siete, segundo, cuarta, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á veintidós de Enero de mil novecientos seis.—Andrés Barbod.